U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 531-2014 - GRA/ORADM-ORH

VISTO; los Expedientes N°s 003214, 3387 y 10236 de fecha 07 de Febrero, 10 de Marzo y 14 de Julio del 2014, Informe N° 040-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP Informe Técnico N° 410-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Liquidación de vacaciones truncas N° 003-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-JRMM, Expediente conformado en ocho (08) folios; sobre Reconocimiento de Compensación Vacacionales (vacaciones truncas) del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente N° 003214, solicitud de reconocimiento de vacaciones truncas, el Sr. David Vargas de la Cruz ex trabajador por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga la cancelación correspondiente a la compensación por vacaciones truncas, por el tiempo que corresponde en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 040-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, a fojas cinco el responsable del Área de Registro y Control de Personal da a conocer que la recurrente ha laborado a partir del 16 de Octubre del 2012 al 31 de Diciembre 2012, por un tiempo efectivo de dos meses 15 días, equivalente a 75 días, tiempo que se detalla en la liquidación de vacaciones truncas N° 003-2014-GRA/ARADM-ORH-UARPB-JRMM del periodo laborado, en su calidad de contratada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, a través del Informe Técnico N° 410-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, la Abogada de la Oficina de Recursos Humanos Opina PROCEDENTE la solicitud de pago por Vacaciones Truncas, presentado por David Vargas de la Cruz, por el periodo del 16 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

Que el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su numeral 8.6 que ***"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese,***

el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)",

Que por otro lado mediante Ley N° 29849, que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...) que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.-</u> RECONOCER el PAGO, de vacaciones truncas del periodo 16 de Octubre 2012 al 31 de Diciembre de 2012 al Señor **DAVID VARGAS DE LA CRUZ,** personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS) por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación.

VACACIONES TRUNCAS (VT)

Periodo	Tiempo Laborado - Faltas (días)	Contraprestación Mensual S/.	Cálculo diario S/.	Total S/. V.T=(Rem/360*75)
16/10/2012 al 31/12/2012.	75	3,600.00	10.00	750.00

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11:** Contrato Administrativo de Servicios, fuente de financiamiento - Recursos Determinados , Meta: 040 -Gestión de Estudios y Proyectos de Inversión, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEON
Director de la Oficina de Recursos Humanos

SECRETARIA GENERAL